Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Nota DGBE N° 830/2022

Señor
Carlos María Arrechea, Gobernador
Gobernación Departamental de Misiones

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación Departamental de Misiones, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 296.691 de fecha 26 de agosto de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 561/2022*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

César González Martínez, Encargado de Despacho
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Arzacia Olmedo **Revisado por:** César González

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORÁNDUM DAE N°869/2022

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

P/A

Fecha : 30 de agosto de 2022

Referencia : Responder Exp. Xilema N° 296.691 - **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto el **Memorándum DGPAE N°26/2022** en la cual adjunta **Dictamen Técnico N°561/2022**, referente a la modificación del **PROYECTO ALMUERZO ESCOLAR** del ejercicio fiscal año 2022,2023, presentado por la **Gobernación Departamental de Misiones del Departamento Misiones,** conforme al Expediente Xilema N° 296.691 de fecha 26 de agosto de 2022.

Atentamente. _

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 6to. Piso)

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentación. escolar@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DGPAE N° 26/2022

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Robert Gayoso,** Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

FECHA : 30 de agosto de 2022.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 296.691

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico N° 561/2022** referente a la MODIFICACION DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal años 2022-2023 presentado por la Gobernación de Misiones según expediente xilema N° 296.691 de fecha 26 de agosto de 2022.

Atentamente.

Elaborado por: Cassandra Becker **Revisado por:** Melissa Desvars

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 374 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN TÉCNICO N° 561/2022

Referencia: Expediente Xilema N° 296.691
de fecha 26 de agosto de 2022.

1. Antecedentes

El **Sr. Carlos María Arrechea**, Gobernador del Departamento de Misiones, presenta nota con pedido de modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo, conforme a lo autorizado por el MEC según Nota DGBE N° 626/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según DGBE N° 626/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
122	14.250	2022	133	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2023	133		

Fuente: Nota DGBE N° 626/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021.

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada en el Proyecto de almuerzo escolar hace referencia: ampliación de los días de provisión del servicio, inclusión de 4 instituciones educativas del distrito de Yabebyry y aumento de la cantidad de beneficiarios.

2.2 Justificación: Los responsables de la Municipalidad de Yabebyry informan que ya no cuentan con presupuesto suficiente para dar continuidad al servicio de almuerzo escolar en su distrito, por tanto, apela a la buena predisposición de la Gobernación de Misiones para cubrir la provisión en esas instituciones educativas.

2.3 La Gobernación de Misiones asume el compromiso de abarcar más días de provisión e incluir a los estudiantes de las instituciones educativas afectadas temporalmente durante el año 2022, solicitando autorización para realizar una adenda al contrato actual vigente.

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N°2366/14**, los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N° 370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N° 734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por: Cassandra Becker **Revisado por:** Melissa Desvars

Departamento de Gestión de Programas de Alimentción Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
122	14.250	2022	133	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
126*	14.575*		15*		
122	14.250	2023	133		

*Ampliación solicitada para el año 2022.

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Es mi dictamen.

Lic. Nut. Cassandra Becker
Registro Profesional N°: 1.473
Fecha: martes, 30 de agosto de 2022

Aprobado por: Mag. Robert Gayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

P/A
Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Cassandra Becker

Revisado por: Melissa Desvars

Departamento de Gestión de Programas de Alimentción Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 25 de agosto de 2022. –

Sr.
***Hugo Tintel,** Director General.*
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias.
Asunción – Py.

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXP. Nº 296691
FECHA: 26/08/2022
RECIBIDO: ARZACIA OLMEDO

*En nombre y representación de la Gobernación de Misiones, me dirijo a usted con el objeto de saludarle y a la vez realizarle pedido de **AMPLIACION DE DIAS, DE BENEFICIARIOS E INCLUSION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS, DENTRO DEL "PROYECTO DE SERVICIO ALMUERZO ESCOLAR AUTORIZADO"**, mediante **Nota DGBE Nº: 626/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021;** implementado y financiado por la Gobernación de Misiones para los años 2022 y 2023. –*

*El pedido obedece a que la Gobernación de Misiones, se encuentra en condiciones presupuestarias que permitirá ampliar por más tiempo la implementación del programa de Almuerzo Escolar, por lo que se requiere la suscripción de una Adenda del Contrato de Adjudicación, y al mismo tiempo realizar **la inclusión de 4 Instituciones Educativas del Distrito de Yabebyry con un total 325 alumnos, con modalidad de Escolaridad Extendida**, a razón del compromiso asumido por la Gobernación de Misiones de continuar la provisión en lo que resta del año escolar por la falta de presupuesto de la Municipalidad de Yabebyry Misiones, de acuerdo al detalle de Instituciones remitidas por la Municipalidad de Yabebyry, adjunta a la presente solicitud.-*

*En tal sentido, por la disponibilidad presupuestaria de la Institución Departamental le **solicito una modificación temporal para el presente año 2022;** del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado en los siguientes Ítems.*

- ***Tiempo de Provisión**: Ampliación de 15 Días – de 133 a 148 días.*
- ***Instituciones Beneficiarias**: Inclusión de 4 Instituciones – de 122 a 126 Instituciones.*
- ***Cantidad de Matriculados**: Ampliación de 325 alumnos – de 14.250 a 14.575 matriculados.*

Sin otro motivo en particular, y confiando en sus buenos oficios. Me despido haciendo propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi estima más distinguida.

Atentamente

Ing. Carlos María Arrochea
Gobernador de Misiones

Gobernación de Misiones
Tel.: 021721-3552

Dirección: Av. Monseñor Rojas e/ Martin María Llano
Correo: secretariadeeducacionmnes@hotmail.com

Scanned by TapScanner

Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

Yabebyry – Misiones, 22 de agosto de 2022

SEÑOR
ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES
PRESENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de Yabebyry me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de comunicar cuanto sigue:

La Institución Municipal ya no cuenta con presupuesto suficiente correspondiente al 30% de FONACIDE - Almuerzo Escolar, para cubrir la provisión del mismo en las diferentes Instituciones educativas por lo que resta del año lectivo, es por eso que apelamos de vuestra buena predisposición para paliar esta situación y no cortar la distribución de este importante complemento nutricional. Nuestra disponibilidad actual solo abarca hasta el 31 de agosto del 2022, pues los primeros días del mes de setiembre ya no podríamos cubrir los costos para la provisión del Almuerzo Escolar .Contamos con 325 (trecientos veinte y cinco) alumnos beneficiados, según se detalla en el siguiente cuadro:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I(Pre jardín – Jardín – preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo	
					H	M	H	M
1	0810009	5872	Escuela Básica N° 2863 Juana Bautista Velásquez de Maidana	Mburucuya	-	-	4	4
2	0810005	5868	Escuela Básica N° 2352 Alejandro Eduardo Del Río Vera	Galeano Kue	-	-	10	15
3	0810002	5865	Escuela Básica N° 164 Carlos Antonio López	Mariscal López	49	41	62	56
4	0810003	5866	Escuela Básica N° 1327 Cristo Rey	Panchito López	29	18	20	17
				Sub total	**78**	**59**	**96**	**92**
				Total general	**325**			

Resaltamos que los recursos que recibimos no son suficientes. Sin otro motivo en particular me despido de Usted, deseándole éxitos en sus gestiones administrativas, hago propicia la ocasión de saludarle.

Atentamente.,

IGNACIO AUSBERTO BRIZUELA MORINIGO

Firmado digitalmente por IGNACIO AUSBERTO BRIZUELA MORINIGO
Fecha: 2022.08.22 11:17:48 -04'00'

Dr. Ignacio Brizuela Morinigo
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE ALIMENTACION ESCOLAR

2/7

Misiones- Paraguay
Email: municipalidaddeyabebyry@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 03 /2022

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA,** domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte",, acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403177

Otras consideraciones presupuestarias:

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1523/2021.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.895.250	3.549.068	12.199	23.120.154.750	43.295.080.532

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 23.120.154.750) y el monto máximo es de GUARANIES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (Gs. 43.295.080.532).

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Secretaría de Educación de la Gobernación de Misiones

9. Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

El representante del proveedor adjudicado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

6/7

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. Las partes acuerdan que para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 11 de febrero del año 2022.

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Prof. Efrain Gonzalez
Secretario General

GOBERNACIÓN VIII DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE ALIMENTACION ESCOLAR

7/7